

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 10 de junio de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la Colaboración con los VIII Premios de Educación “Ciudad de Málaga”, y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador de los VIII Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2016 a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:

- *AGAPEA FACTORY, S.A., con una aportación en especie consistente en libros de temática juvenil, literatura clásica y ficción, con un valor estimado de 2.682,00 €.*
- *FUNDACIÓN ESESA, con una aportación en especie consistente en un curso de programa de desarrollo profesional en innovación, gestión de redes sociales y marca personal, con un valor estimado de 2.000,00 €.*

SEGUNDO. Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación, D^a. Gemma del Corral Parra, procediendo a su inscripción en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de control de la calidad ambiental del aire interior, limpieza y desinfección de instalaciones de climatización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2016, por importe de 19.565,08 €.

c) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, la cantidad de 78.260,30.-€, y en el Presupuesto Municipal del año 2020, la cantidad de 58.695,22.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de adjudicación de los lotes 2 y 3 del contrato del arrendamiento de diversos vehículos, mediante el sistema de renting, para la Policía Local de Málaga (Lote 2: 3 vehículos croosover o “todo camino”, y Lote 3: 2 vehículos todo terreno con reductora).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“LOTE 2: 3 VEHÍCULOS CROOSOVER O “TODO CAMINO”.

Primero: Adjudicar la contratación del **LOTE 2: 3 VEHÍCULOS CROOSOVER O “TODO CAMINO”, EXPTE. 17/16**, modelo Nissan X-Trail DCI 130CV (96KW) 4x4-I Acenta 5P, a la entidad Bansabadell Renting, S.L.U., con CIF nº ■■■■■, en la cantidad de 151.947,36 €, 21% de IVA incluido, y plazo de duración del contrato de 48 meses, contados a partir de la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiendo ser entregados, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales correctamente instaladas y en funcionamiento, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, el día 1 de octubre de 2016, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo: La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.

LOTE 3: 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO CON REDUCTORA.

Primero: Adjudicar la contratación del **LOTE 3: 2 VEHÍCULOS TODO TERRENO CON REDUCTORA, EXPTE. 17/I6**, modelo Toyota Land Cruiser 2.8 D-4D GX 5P, a la entidad Bansabadell Renting, S.L.U., con CIF nº [REDACTED], en la cantidad de 120.955,20 €, 21% de IVA incluido, y plazo de duración del contrato de 48 meses, contados a partir de la fecha de recepción y firma de la correspondiente acta de recepción, debiendo ser entregados, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales correctamente instaladas y en funcionamiento, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, el día 1 de octubre de 2016, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.

Segundo: La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de resolución del Lote n° 1: Despliegue del PAC-MIDO en las Áreas de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal y Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Resolver el Lote n° 1: Despliegue del PAC-MIDO en las Áreas de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal y Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales del expte. 2/I5 servicios para el despliegue del Plan de Acción de Calidad en el Ayuntamiento de Málaga, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista, la empresa INNOQ, S.C. ([REDACTED]).

2.- Devolver la garantía definitiva constituida en su día por la contratista, en forma de retención del precio del contrato, por importe de 1.636,36 euros.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de la Base 25ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Acordar la aprobación del proyecto de Modificación de las Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.*

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido, dando cuenta en la próxima Comisión de Pleno de Economía y Reactivación Económica del acuerdo adoptado.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la Adenda del Convenio entre el Consejo General del Notariado y la Administración General del Estado, para poder tener acceso a los datos que facilita el Consejo del Poder del Notariado en el Servicio de Verificación de Datos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aprobar la adhesión a la Adenda del Convenio celebrado entre el Consejo General del Notariado y la Administración General del Estado, para poder tener acceso a los datos que facilita el Consejo del Poder del Notariado en el Servicio de Verificación de Datos.*

Segundo.- Habilitar al Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad, para la firma de la mencionada Adenda.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del Sistema de Gestión Integral, Marco Estratégico de Gestión y Plan de Acción en Calidad y Modernización, Innovación y Desarrollo Organizativo del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aprobar el Sistema de Gestión Integral del Ayuntamiento de Málaga, como marco de gestión de apoyo a la producción de servicios, compuesto por el Marco Estratégico de Gestión, como entorno estratégico definidor de la gestión municipal y, como plan operativo, el Plan de Acción en Calidad para la Modernización, la Innovación y el Desarrollo Organizativo, PAC-MIDO para el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

periodo 2016 a 2019, en la estrategias, contenido, ámbito corporativo y alcance en ellos definido.

Igualmente, es necesita aprobar al estar integrados en el PAC-MIDO, el Protocolo de Participación Ciudadana, elaborado por el Área responsable en colaboración con el Servicio de Calidad y Modernización y otras unidades municipales implicadas, con el objetivo de impulsar y homogenizar el despliegue de los principios y normas internas de la participación en todos los departamentos municipales y el Código de Buenas Prácticas de Servicio, como instrumento para desarrollar en todas las unidades municipales acciones de compromiso manifiesto con los ciudadanos y usuarios de los principios relacionados con el buen gobierno.

Segundo.- *El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias según se recoge en el Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispondrá cuantas medidas estime oportunas para el mayor despliegue de este Plan.*

Tercero.- *Conferir la gestión transversal, para el impulso, desarrollo y seguimiento de este Sistema de Gestión Integral a la Delegación de Recursos Humanos y Calidad, así como el asesoramiento y colaboración para su despliegue en los departamentos municipales, siempre con la coordinación necesaria con otras Áreas Mediales interesadas, como es el caso de Alcaldía, Secretaría General, Delegación Económica y CEMI. El Área de Recursos Humanos y Calidad y el Servicio de Calidad y Modernización, de ella dependiente, serán las unidades operativas.*

Cuarto.- *Instar a las direcciones y gerencias de los departamentos municipales a que, de forma coordinada con la Delegación de Recursos Humanos y Calidad, lleven a cabo el mayor despliegue del Marco Estratégico de Gestión y del Plan de Calidad para 2016-19, facilitando los recursos y factores críticos de éxito en ellos recogidos, lideren su mayor difusión y promoción entre la plantilla del departamento, promoviendo el mayor nivel de compromiso a tenor de la importancia de los retos de gestión que se abordan, muy en especial las definidas como actuaciones transversales y obligatorias en los departamentos.*

Quinto.- *Señalar el papel que la Comisión de Calidad y Desarrollo Organizativo y la Red de Responsables de Calidad han de desempeñar en el seguimiento e impulso de este Sistema de Gestión Integral, a nivel corporativo, así como el de los Comités de Calidad y los diversos grupos de proyecto y/o trabajo, a nivel departamental.”*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación del Plan de Normalización Interna de los Servicios de Atención del Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Normalización Interna de los Servicios de Atención (P-NISA).*

SEGUNDO.- *El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias según se recoge en el Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispondrá cuantas medidas estime oportunas para el mayor despliegue de este Plan.*

TERCERO.- *Conferir la gestión transversal, para el impulso, desarrollo y seguimiento de este Delegar en el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, por su competencia sobre el Servicio de Calidad y Modernización, donde se integra el Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), la formación interna y el asesoramiento en calidad y el cambio organizativo en los departamentos municipales, las atribuciones que, se asignan en el “Plan para la Normalización Interna de los Servicios de Atención” del Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de las competencias que la Secretaría General y el Centro Municipal de Informática (CEMI) tengan en el desarrollo de cuantas acciones sean de su competencia, en aras de conseguir:*

- 1. El desarrollo de los distintos niveles atencionales y sus competencias en los distintos departamentos municipales.*
- 2. El desarrollo y composición de las Unidades Atencionales definidas en el Plan.*
- 3. La necesaria colaboración en el mantenimiento de las bases de datos que dan soporte al Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía.*
- 4. El progresivo y mayor traslado de competencias atencionales a las Oficinas Integrales.*

CUARTO.- *Estas competencias hacen referencia en materia de atención integral (presencial, telefónica y telemática, en este caso en cuanto a información y servicios atencionales), su organización, mantenimiento y prestación a la ciudadanía, y la coordinación e impulso en cuantos aspectos organizativos supone afrontar el despliegue de la Ley 39/2015 (formación, simplificación y revisión de flujos de tarea, desarrollo de competencias, reorganización de unidades atencionales,...).*

Estas competencias habrán de desarrollarse de forma coordinada y en colaboración con la Secretaría General, en sus funciones de fe pública y con el CEMI, quien tiene las competencias en materia de sede y administración electrónica y la correspondiente tramitación por medios electrónicos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *La Comisión de Calidad y Desarrollo Organizativo, a propuesta del Servicio de Calidad y Modernización y sus miembros realizará el seguimiento del P-NISA y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local la que tras el análisis de los datos adoptará las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en él.*

SEXTO.- *Serán el Servicio de Calidad y el Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía los responsables de la elaboración de los informes de seguimiento, así como del asesoramiento e impulso de las acciones recogidas en el Plan.*

SEPTIMO.- *Todos los departamentos deben ajustarse a lo recogido en el Plan de Normalización Interna de los Servicios de Atención a la Ciudadanía, y muy en concreto en las siguientes materias:*

- *A llevar a cabo un análisis de situación que estructure y reorganice los puntos y dispositivos de atención al público en el departamento, estableciendo las estructuras responsables, flujos de tarea y mantenimiento, niveles de compromiso y demás aspectos recogidos en este Plan.*
- *A llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias encaminadas a dar respuesta al modelo corporativo de atención a la ciudadanía, recogido en el Punto 3. Modelo atencional en el Ayuntamiento de Málaga, definiendo y configurando las Unidades de Atención a la Ciudadanía, de acuerdo a los distintos niveles competenciales definidos, así como de la integralidad de las mismas en lo relativo al uso de las distintas plataformas de atención.*
- *A mantener los puntos de atención cubiertos, en horario y competencias determinados, así como su representante en la red de Responsables SAIC, con cuyo servicio habrá de mantener una estrecha colaboración.*

El fundamental mantenimiento de la información departamental en las bases de datos del SAIC, herramienta indispensable para la integralidad y homogeneidad de la atención en sus distintos niveles.”

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Málaga (FDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en periodos vacacionales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *la aprobación del Acuerdo de colaboración y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Madres y Padres del alumnado de Málaga (FDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en periodos vacacionales.”

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Radio Popular de Málaga S.A., para la organización de la “Fiesta de San Juan Megastar 2016”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la celebración del programa “Fiesta Megastar – San Juan 2016”, en que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Juventud, es entidad pública colaboradora.

Segundo: Asumir el compromiso de gasto que corresponde al Ayuntamiento de Málaga para la colaboración y apoyo del evento, y cuyo importe asciende a 16.000,00 € (dieciseis mil) que irían con cargo a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 – PAM 4303 – RC 920160008371.

Tercero: Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deportes y Distrito Bailén Miraflores, la firma del Acuerdo de Colaboración relativo a la celebración de la Fiesta Megastar-San Juan 2016.”

PUNTO N° 12.- Propuesta relativa a la modificación del horario de la dispensa de los objetivos de calidad acústica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, para la celebración de un Concierto musical en la Playa de la Malagueta con motivo de la Fiesta de la Noche de San Juan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Modificar el horario de la dispensa de los objetivos de calidad acústica concedida por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, para la celebración de un concierto musical en la Playa de la Malagueta con motivo de la Fiesta de la Noche de San Juan, quedando redactado en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Playa de la Malagueta.

ACTIVIDAD: Concierto Musical.

HORARIO: De 21:00 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 23 y 24 de junio de 2016.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO N° 13.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, de la actividad musical programada dentro del ciclo TERRAL 2016 organizada por el Teatro Cervantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la actividad musical programada dentro del ciclo TERRAL 2016 organizada por el Teatro Cervantes, habida cuenta el interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Balsa de Decantación (Teatinos).

ACTIVIDAD: Concierto IBRAHIM DIAKETÉ. DESERT BLUES DE MALI QUINTETO y pruebas de sonido.

HORARIO: De 19:00 a 23:30 horas (incluyendo pruebas de sonido de 19:00 a 20:00 horas).

PERIODO TEMPORAL: 26 de julio de 2016.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Teatro Cervantes, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO N° 14.- Propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La Propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al “Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria”.

PUNTO N° 15.- Propuesta de aprobación de un préstamo con la entidad " Banco Santander " para cancelar el préstamo de "Cajamar" y pignorar los ingresos del Aparcamiento Camas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación de la autorización por parte del Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. para la constitución de préstamo con la entidad " Banco Santander " para cancelar el préstamo de "Cajamar" y pignorar los ingresos del Aparcamiento Camas”

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de dos Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación José Manuel Lara (Grupo Planeta) y la Editorial Páginas de Espuma para la publicación de las obras ganadoras de los Premios Málaga de Novela y de Ensayo, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar los convenios de colaboración transcritos a suscribir con las editoriales Páginas de Espuma y Fundación Jose Manuel Lara.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma de los convenios.”

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación de las Bases de los Premios de Novela y Ensayo 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Que se aprueben las convocatorias del X premio Málaga de Novela 2016 y del VIII premio Málaga de Ensayo 2016 con sus respectivas bases reguladoras.

Segundo.- Que se publiquen en el BOP de Málaga y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento las Bases de la Convocatoria del X Premio Málaga de Novela y VIII premio Málaga de Ensayo, para su general conocimiento.”

Málaga, 20 de junio de 2016